

Ayto. de Villanueva del Ariscal	205.000
Ayto. de Villanueva de San Juan	275.000
Ayto. de Villafranco	305.000

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de Patrimonio Histórico, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer y ampliar el Patrimonio Histórico en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico la persona, o grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989. La entrega del Premio se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este articulado.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por lo que se convoca el premio Andalucía de las Letras, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Letras, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir las Letras en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Letras de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Letras la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las Letras.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989. La entrega del Premio se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este articulado.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JÁVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de la Música, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de Música, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir la Música en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de la Música de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de la Música la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Conservatorios de Música, Sociedades Filarmónicas, Asociaciones Musicales, o por cualquier otro Organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con la música.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989.

La entrega del Premio se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección Gral. de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este articulado.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de Teatro, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de Teatro, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer ampliar a difundir el Teatro en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Teatro de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Teatro la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Escuelas de Arte Dramático, Compañías teatrales, Teatros Públicos o por cualquier otro organismo público o entidades privadas relacionadas con el Teatro.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado; tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de lo Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección Gral. de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este artículo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de las Artes Plásticas, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir las Artes Plásticas en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Artes Plásticas la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.